

-DECRETO Nº 212/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado domingo 14 de septiembre se celebró el 139° aniversario de la fundación de Freyre en la plaza Manuel Belgrano contando con la presentación de emprendedores y artistas locales.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demandó este festejo, es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) destinados a gastos ocasionados por el festejo del 139° aniversario de la fundación de nuestro pueblo, evento denominado “Freyre Celebra”.-----.

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.-----.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 19 de septiembre de 2.025.-.-.